

Comisión Nacional de Experimentación Animal



Ministerio de Educación y Cultura

ACCESO AL SISTEMA DE REGISTRO DE INSTITUCIONES O ACREDITACIONES PERSONALES

Toda persona que desee registrarse o registrar a su Institución en el SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE INSTITUCIONES Y ACREDITACIONES PERSONALES DE LA CNEA debe generarse un usuario y contraseña.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL REGISTRO DE INSTITUCIONES.

- Información general de la Institución/empresa (razón social, RUT, responsable Institución/Empresa).
- <u>Carta aval de la Institución/Empresa</u> que autoriza al usuario a realizar el registro de la Institución
- Integración y datos personales de los Integrantes del Comité de ética (email, tel de contacto) en el uso de animales (CEUA) de su Institución/Empresa.
- Información de los lugares propios o ajenos donde la Institución realiza rutinariamente experimentación animal (nombre, dirección y debe incluir geolocalización para establecimientos en áreas rurales).

La información registrada en el formulario se puede ir guardando (click en botón guardar) y una vez culminado el archivo PDF generado que debe ser firmado por el responsable del registro, el cual debe ser escaneado y subido a la plataforma web para finalizar su registro. Una vez recibida su solicitud, la CNEA analizará la solicitud y autorizará el registro.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR LA ACREDITACIÓN PERSONAL.

Por primera vez.

- Seleccionar la institución a la que pertenece (debe estar registrada ante la CNEA).
- Aval institucional (descargar formato de aval, completar datos y solicitar al CEUA de su institución la firma del mismo).
- Tipo de acreditación solicitada (ver categorías en el link). Si solicita acreditación en más de una categoría realizar una solicitud por categoría)
- Certificado de aprobación de curso acreditante.
- Curriculum vitae u otros documentos relacionados con su solicitud (esto es especialmente importante para los que solicitan acreditación C1 y C2).

Una vez completada la información y subidos los archivos correspondientes debe enviar la información a la plataforma web. Una vez recibida su solicitud, la CNEA analizará la solicitud y autorizará su acreditación.

Montevideo, 14 de octubre de 2020.